



1.2.- DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

Objetivos:

Impulsar la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales con el propósito de salvaguardar la biodiversidad genética de las especies y recursos forestales con que cuenta el Estado, a través de programas, subprogramas y proyectos de conservación, protección y restauración, dentro de los que se incluya la producción de plantas y reforestaciones en áreas preferentemente forestales.

Funciones:

- I.- Elaborar el programa operativo anual para brindar protección y mejoramiento de los recursos naturales de la Entidad.
- II.- Desarrollar programas y proyectos relativos a la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de competencia estatal.
- III.- Elaborar y proponer al Coordinador a través de estudios técnicos los proyectos para el control, prevención, preservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales de la Entidad.
- IV.- Elaborar y proponer al Coordinador los proyectos para la declaración de áreas naturales protegidas de jurisdicción local.
- V.- Coordinar la integración y actualización del inventario de los recursos naturales del Estado.
- VI.- Realizar estudios y proyectos para la conservación de recursos naturales no reservados a la Federación.
- VII.- Identificar mediante estudios las especies animales silvestres que se encuentren en peligro de extinción, estableciendo las medidas pertinentes para su protección, dentro de su ámbito de competencia.
- VIII.- Elaborar los proyectos de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con organismos internacionales.
- IX.- Coordinar las actividades que realiza el personal a su cargo, a fin de cumplir con los objetivos del Departamento.
- X.- Realizar la restauración de suelo.
- XI.- Realizar plantaciones forestales para evitar la erosión del suelo.



- XII.- Aumentar la cubierta vegetal del suelo.
- XIII.- Producir plantas forestales en los viveros del Estado para llevar a cabo la reforestación.
- XIV.- Elaborar y ejecutar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas.
- XV.- Regular el aprovechamiento de los recursos vegetales.
- XVI.- Evaluar los posibles sitios que presentan características necesarias para ser decretadas como áreas naturales protegidas.
- XVII.- Determinar las acciones necesarias que se llevarán a cabo en las zonas que se identifiquen o sean elegidas para zonas de restauración ecológica y participar activamente en los programas de restauración.
- XVIII.- Participar en la elaboración del programa estratégico de desarrollo forestal para el Estado.
- XIX.- Elaborar y supervisar el programa de producción de árbol forestal y ornamental.
- XX.- Entregar la planta producida por los solicitantes contribuyendo a la cultura de la preservación de los recursos naturales.
- XXI.- Aplicar nuevas tecnologías en la producción de planta y en la restauración de suelos.
- XXII.- Aprobar programas de manejo forestal.
- XXIII.- Asesorar y donar plantas para el establecimiento de plantaciones forestales.
- XXIV.- Evaluar la posibilidad de derribo de árboles, condicionarlo y especificar el traslado de la leña obtenida únicamente para uso doméstico.
- XXV.- Participar con asistencia técnica con instituciones, organizaciones para el mejor resultado de la reforestación y establecimiento de las áreas verdes.
- XXVI.- Conserva el patrimonio botánico de la región.
- XXVII.- Exhibir plantas vivas registradas, etiquetadas y documentadas.
- XXVIII.- Conservar y fomentar la producción de plantas en peligro de extinción.
- XXIX.- Conservar las plantas exhibidas, darles mantenimiento y propagarlas.



XXX.- Concientizar a la población de la importancia y problemática ambiental del planeta a través de conferencias y talleres de temas ambientales.

XXXII.- Las demás que le asigne el Coordinador.